



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Aprobatoria Compra Menor BAC N° 427-0725-CME23 Servicio de Mantenimiento Integral de Ecógrafo

VISTO: el Expediente Electrónico N° 09420599/2023 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Mantenimiento Integral de Ecógrafo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 54/HGAIP/2023 se realizó un primer llamado a Contratación Menor BAC N° 427-0560-CME23 para el día 15/03/2023 a las 13.00 hs. cursándose las respectivas invitaciones a las Cámaras y a proveedores inscriptos en el RIUPP la cual resultó desierta;

Que mediante Disposición N° 65/GCABA/HGAIP/23 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0725-CME23, para el día 23 de marzo de 2023 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que no se recibió respuesta de la Cámara Argentina de Comercio;

Que debido al tiempo transcurrido y siendo necesarios el insumo que se tramita en el presente Expediente se da curso al mismo para poder cubrir las necesidades del servicio;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la firma: Tecnoimagen S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, Decreto 222/AJG/2019, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08,

EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO

DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0725-CME23, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/AJG/2021, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Mantenimiento Integral de Ecógrafo con destino a la Division Radiodiagnóstico adjudicase a la firma: Tecnoimagen S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 249.187,54) ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 249.187,54), cuyo detalle obra en Anexo (IF-2023-12683507-GCABA-HGAIP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

AR

Aad

gmm